UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 534 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 12 OCT 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2151-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 3922-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 201-2022-UNSCH-DIGA-UC-v de la Unidad de Contabilidad sobre rectificación de la Directiva Nº 003-2022-UNSCH-DIGA "Disposiciones y procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicio en el territorio nacional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó la Directiva Nº 003-2022-UNSCH-DIGA "Disposiciones y procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicio en el territorio nacional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, a través del Memorando Nº 201-2022-UNSCH-DIGA-UC-v, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación del numeral 7.9 de la Directiva Nº 003-2022-UNSCH-DIGA "Disposiciones y procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicio en el territorio nacional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el numeral 7.9 de la Directiva Nº 003-2022-UNSCH-DIGA "Disposiciones y procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicio en el territorio nacional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" aprobada mediante Resolución Rectoral Nº 266-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de junio de 2022, con el siguiente texto:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 534 -2022-UNSCH-R

"(...)

7.9 En caso de viajes de estudio de docentes y administrativos, la asignación de viáticos será de S/ 150.00 SOLES diario que comprende alimentación y alojamiento.

(...)"

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo.

WYVJ/ccz